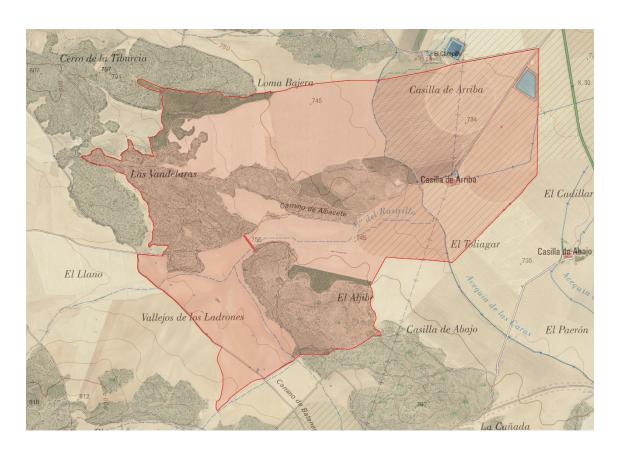
PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA COTO DE CAZA INTENSIVO

"CASILLAS DE ARRIBA"



Nº DE MATRÍCULA: AB-10421

TITULAR: AGRÍCOLA CUARTO DEL BOLO, S.L.

TÉRMINO MUNICIPAL: LEZUZA Y LA HERRERA

PROVINCIA: ALBACETE



Índice

	PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA	1
1.	ANTECEDENTES Y OBJETIVOS	3
2.	NORMATIVA LEGAL IMPLICADA	4
3.	INVENTARIO	4
	3.1. ESTADO LEGAL	4
	3.2. ESTADO NATURAL	5
	3.3. ESTADO CINEGÉTICO	8
4.	PLANIFICACIÓN CINEGÉTICA	12
	4.1. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO	12
	4.2. SUELTAS Y REPOBLACIONES CINEGÉTICAS	15
	4.3. ZONIFICACIÓN	16
	4.4. PLAN DE MEJORAS	16
5.	CONCLUSIONES	17
	ANEXO I: PLANOS	



1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El aprovechamiento cinegético no solo es una actividad lúdica y económica, sino que también conlleva una responsabilidad de conservación para salvaguardar el equilibrio poblacional de las especies cinegéticas para extrapolarlo al medio natural.

El presente estudio se redacta a petición de José Martínez Cabañero, con n representación de la mercantil Agrícola Cuarto del Bolo, S.L., titular del coto de caza denominado "Casillas de Arriba", en cumplimiento de la actual normativa ambiental y sus indicaciones acerca de la obligatoriedad de redactar un Plan de Ordenación Cinegética como instrumento de gestión que regirá el aprovechamiento cinegético de los cotos de caza.

El coto de caza "Casillas de Arriba" constituye, en su totalidad, un cuartel de caza comercial cuyo aprovechamiento principal serán las piezas procedentes de sueltas durante el transcurso de la temporada cinegética.

La Ley 9/99, de 26 de marzo, de Conservación de la Naturaleza, dispone que todo aprovechamiento en estos terrenos deberá hacerse por el titular del derecho conforme al plan técnico justificativo de la cuantía de las capturas y modalidades de caza, quedando el desarrollo de la normativa en manos de las Comunidades Autónomas.

El Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, establece la obligatoriedad de la realización de los Planes de Ordenación Cinegética por parte de los titulares de los cotos, así como las directrices y el modelo general a seguir en su elaboración.

Se pretende por tanto que con la elaboración del presente Plan de Ordenación Cinegética cuál es a grandes rasgos la situación actual del coto y los principales objetivos que se persiguen:

- Garantizar el aprovechamiento sostenible del coto mediante rendimientos cinegéticos estables, manteniendo el equilibrio entre las poblaciones de fauna silvestre y los procesos ecológicos esenciales del ecosistema.
- Gestionar el aumento de la presencia de especies de caza, evitando su exceso, en perjuicio del resto de la caza y los daños a cultivos de la zona.



- Preservar la diversidad genética de las especies cinegéticas presentes en el coto.
- Satisfacer la demanda de la actividad cinegética por parte de los cazadores como actividad deportiva y recreativa.

2. NORMATIVA LEGAL IMPLICADA

El ejercicio de la caza se realizará de acuerdo con:

- Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 76/2016, de 13/12/2016, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Perdicera (Aquila fasciata) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha.
- Orden anual por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales en la Comunidad Autónoma de Castilla –La Mancha.

3. INVENTARIO

3.1. ESTADO LEGAL

La titularidad del coto de caza "Casillas de Arriba", con nº de matrícula AB-10421, recae sobre Agrícola Cuarto del Bolo, S.L., con CIF B02615268.

El coto se compone de 29 parcelas que suman una superficie de 420,30 ha con un perímetro de 11,2 km aproximadamente, sin enclavados en su interior. El titular cinegético es propietario (393,99 ha) y arrendatario (26,31 ha) de los terrenos cinegéticos.

La vigilancia del coto la realiza el propietario a través de un vigilante de caza, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La mancha.

La señalización del coto cumplirá con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y la Orden de 7 de abril de 1998



de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se normalizan los carteles indicadores de coto de caza.

3.1.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El coto "Casillas de Arriba" con matrícula AB-10421, se encuentra localizado en la zona centro de la provincia de Albacete, dentro de los términos municipales de Lezuza y La Herrera.

El coto está localizado en la hoja 790 a escala 1:50.000 del Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional.

El acceso al coto se realiza a través de la carretera comarcal CM-3135, de Barrax a Balazote, desde donde parte el "Camino de Casilla de Arriba" en el p.k. 29 que se introduce en el interior del coto.

La finca está comunicada tanto en su interior como con el exterior por 11 caminos o sendas que facilitan el aprovechamiento de los predios. Hay aproximadamente 16 km de caminos transitables.

3.2. ESTADO NATURAL

3.2.1. OROGRAFÍA

La fisiografía del monte es ondulada pero suave, las pendientes no superan el 20%. Las zonas llanas de la finca están ocupadas por terrenos de labor.

La altitud del monte oscila entre los 798 m de máxima en las laderas del Cerro de la Tiburcia, loma que se encuentra en el extremo noroeste, y los 727 m de mínima en el camino de Albacete a la entrada de la finca desde La Herrera. La altitud media es 750 m respectivamente.

3.2.2. GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

El monte se encuentra en las hojas 814 "Pozo-Cañada" y 818 "Montealegre del Castillo" del Mapa Geológico Nacional escala 1:50.000.

Se trata en general de terrenos con relieves poco pronunciados en los que aflora la roca caliza y de tierras profundas de aluvión en las zonas más bajas que se corresponden con los terrenos de cultivo.



El suelo es de naturaleza caliza, de profundidad media-baja, perteneciendo al orden Aridisoles, suborden Orthids, y dentro de estos a los Calciorthids y Camborthids, según clasificación de la "Soils Taxonomy".

3.2.3. POSICIÓN HIDROGRÁFICA

El monte pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Júcar, dentro de la cual vierte a la subcuenca del Arquillo (Cód. 09138).

Como cauces reseñables se encuentra el Arroyo del Rastrillo (7º orden), que atraviesa el monte de oeste a noreste y del cual parten varias acequias que vierten a las fincas colindantes.

En el interior de la finca, en su parte oriental, se encuentra una balsa de riego.

3.2.4. CLIMATOLOGÍA

El clima de la zona viene caracterizado por una temperatura media anual de 14 °C, y unas temperaturas extremas de -6 y 35 °C. La precipitación media es de 363 mm.

La clasificación de Rivas Martínez (1987) sitúa la zona de estudio en el piso bioclimático Mesomediterráneo superior.

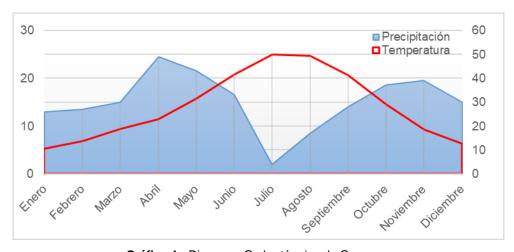


Gráfico 1.- Diagrama Ombrotérmico de Gaussen.

3.2.5. VEGETACIÓN

De las 420 ha que forman el coto, 273 ha son terrenos de labor y 141 ha son de monte, cuya formación principal es un encinar natural (Quercus rotundifolia) en monte bajo y matorral con presencia de coscoja (Quercus coccifera) como especie a destacar.



También hay forestaciones realizadas en el monte con pino carrasco (Pinus halepensis) y encina.

El resto, 6 ha, son terrenos improductivos ocupados por caminos, edificaciones u otras infraestructuras, regueros o cauces, elementos del paisaje, etc.

El monte se encuentra dentro de la serie "Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de Quercus rotundifolia o encina (Bupleuro rigidi - Querceto rotundifoliae sigmetum)" (Rivas Martínez, 1987), cuya vegetación potencial se ve representada por encinares.

Las principales especies arbóreas son la encina (Quercus ilex) y el pino carrasco (Pinus halepensis). Dentro de la vegetación arbustiva y subarbustiva acompañante en las formaciones naturales destacan coscoja, esparto (*Stipa tenacissima*), tomillo (*Thymus* sp.), aliaga (*Genista scorpius*), retama (*Retama sphaerocarpa*) y romero (*Rosmarinus officinalis*).

3.2.6. FAUNA

Como especies de interés, en el coto "Casillas de Arriba" podemos encontrar entre otros, reptiles como la culebra de escalera (Elaphe scalaris), culebra bastarda (Malpolon monspessulanus) o lagartija ibérica (Podarcis hispanica) y mamíferos como musaraña gris (Crocidura russula), erizo común (Erinaceus europaeus), jineta (Genetta genetta), garduña (Martes foina) y comadreja (Mustela nivalis).

La presencia de rapaces, tanto diurnas como nocturnas es ocasional, pudiendo destacar la presencia de mochuelo europeo (Athene noctua), busardo ratonero (Buteo buteo), culebrera europea (Circaetus gallicus), aguilucho pálido (Circus cyaneus), aguilucho cenizo (Circus pygargus), cernícalo primilla (Falco naumanni), cernícalo vulgar (Falco tinnunculus), milano negro (Milvus migrans) o autillo europeo (Otus scops).

Como especies cinegéticas encontramos la perdiz roja (Alectoris rufa), paloma bravía (Columba livia), paloma zurita (Columba oenas), paloma torcaz (Columba palumbus), corneja negra (Corvus corone), codorniz común (Coturnix coturnix), urraca (Pica pica), liebre ibérica (Lepus granatensis), conejo (Oryctolagus cuniculus), jabalí (Sus scrofa) y zorro (Vulpes vulpes).



3.3. ESTADO CINEGÉTICO

3.3.1. ESPECIES INCLUIDAS EN EL PLAN

En el plan de caza quinquenal se incluyen las siguientes especies cinegéticas presentes en el coto según las catalogadas en la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha:

Caza menor: conejo, liebre, perdiz roja, codorniz, faisán (Phasianus colchicus), paloma torcaz, paloma bravía, urraca, corneja negra, zorro y ánade real (Anas platyrhynchos).

Caza mayor: jabalí.

3.3.2. MODALIDADES DE CAZA

Las modalidades de caza que con carácter general pueden practicarse en la superficie del coto son las que se definen a continuación:

- Caza menor:

- · En mano: consiste en que un grupo de cazadores, con o sin la ayuda de perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable avanzan cazando un terreno.
- · Al salto: consiste en que el cazador en solitario o con perro recorre el terreno para disparar sobre las piezas de caza que encuentre.
- · Ojeo: consiste en batir un determinado terreno por ojeadores con o sin perros para que la caza pase por una línea de cazadores apostados en lugares fijos.
- · Puesto fijo: consiste en que el cazador, desde un puesto fijo, espera a que las piezas pasen por el lugar o acudan a él espontáneamente o con ayuda de cimbeles.
- · Perdiz con reclamo: consiste en que el cazador, apostado en un lugar fijo y con ayuda de un reclamo macho de perdiz, espera a que acudan atraídas por éste piezas de su misma especie.



- <u>Persecución con galgos:</u> modalidad exclusivamente para liebres, consistente en que el galgo, a la carrera, captura piezas de esta especie sin que los cazadores empleen armas.
- Zapeo o gancho de conejos: modalidad usada exclusivamente para el conejo, consistente en batir un determinado terreno por batidores con o sin ayuda de perros para que los conejos ahuyentados pasen por una línea de cazadores apostados en lugares fijos.
- · Zorro con perros de madriguera: modalidad usada exclusivamente para la caza del zorro, consiste en cazar en la boca de las madrigueras con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por los cazadores.
- Tirada: organización de jornada de caza basada en la suelta de piezas de caza menor procedentes de granjas cinegéticas, hacia puestos fijos o hacia la línea de escopetas, para su abatimiento inmediato.

- Caza mayor:

- · <u>En mano:</u> un grupo de cazadores con ayuda de perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable, avanzan cazando el terreno conjuntamente en una misma dirección.
- <u>Gancho:</u> variante de la montería cuando el número de cazadores es igual o inferior a treinta y se emplean como máximo cinco rehalas. Esta modalidad también podrá practicarse sin la ayuda de perros.
- · <u>Batida</u>: consiste en batir un terreno con o sin ayuda de perros, con el fin de controlar poblaciones, evitar daños a la agricultura, a la vegetación, a la ganadería o a la propia caza.
- · <u>Aguardo o espera:</u> el cazador espera apostado en un lugar a que la pieza acuda espontáneamente a él.
- · Rececho: consiste en que el cazador busca la pieza sin ayuda de ojeadores.



3.3.3. INVENTARIO

Para la realización del inventario de la caza menor se han utilizado distintos itinerarios dentro del coto, recorriendo los distintos tipos de terreno que lo componen, en los cuales se han contado las piezas avistadas y los vestigios de las distintas especies, tales como excrementos, pelaje, plumas, etc.

En los itinerarios se han recorrido 4,2 kilómetros, y la banda batida en cada uno de ellos ha sido de 50 metros a cada lado, con lo que la superficie batida es de 42 hectáreas aproximadamente.

Los datos de los ejemplares inventariados y su extrapolación al total de la superficie del coto aparecen a continuación:

- Perdices (Alectoris rufa)

Nº de ejemplares inventariados = 8

 N^{o} de individuos por ha = 0,19

Población en el coto (Pr) = 80

- Conejos (Oryctolagus cuniculus)

Nº de ejemplares inventariados = 24

 N^0 de individuos por ha = 0,57

Población en el coto (Pr) = 240

- Liebres (Lepus europaeus)

Nº de ejemplares inventariados = 4

 N^{o} de individuos por ha = 0,10

Población en el coto (Pr) = 40

Los elementos empleados para el estudio de la evolución de las distintas poblaciones son:



- Sex-ratio teórico: 1:1 para todas las especies

- Sex-ratio actual: 1:1 para todas las especies

- Número de crías por unidad reproductora:

Perdiz = 12

Conejo = 20

Liebre = 3

- Mortalidad natural: 50% para todas las especies

- Densidades actuales:

Perdiz = 0.19

Conejo = 0,57

Liebre = 0.10

- Densidades óptimas:

Perdiz = 0,20

Conejo = 0,20

Liebre = 0,20

Para el cálculo de las distintas poblaciones al inicio de la temporada se ha empleado la fórmula siguiente:

$$P = P_r + P_r \cdot n \cdot c - P_r \cdot m$$

Pr: población reproductora estimada con el inventario.

c: composición de la unidad reproductora.

n: número de crías que llegan a adulto por unidad reproductora.

m: porcentaje de mortalidad en la población reproductora de primavera a verano.

Para el cálculo de la población resultante al término de la temporada de caza se ha empleado la fórmula:

$$P_f = P - P \cdot m_i$$

 m_i : porcentaje de mortalidad invernal, hasta el comienzo de la reproducción.

Para las principales especies cinegéticas tendríamos:

- Perdiz roja:

$$c = 0.5$$

$$n = 6$$

$$m = 0,3$$

$$m_i = 0.4$$

$$P_f = P_r \cdot 2,22$$

- Conejo:

c = 0.33

n = 10

m = 0.7

 $m_i = 0.5$



$$P_f = P_r \cdot 1,80$$

- Liebre:

$$\mathbf{c} = 0.5 \hspace{1cm} \mathbf{m} = 3 \hspace{1cm} \mathbf{m} = 0.3 \hspace{1cm} \mathbf{mi} = 0.3$$

$$\mathbf{P}_f = \mathbf{P}_r \cdot \mathbf{1}, \mathbf{54}$$

Para el inventario del jabalí (Sus scrofa) se ha estimado su población en base a las huellas y restos encontrados.

Especie	Total		
Jabalí	60		

4. PLANIFICACIÓN CINEGÉTICA

4.1. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

El Plan de Ordenación Cinegética tiene una duración de 5 años, que comienza desde la temporada 2025/2026 hasta la temporada 2029/2030.

Los cupos propuestos de captura/año serán aceptables en la medida en que las condiciones del coto sean similares para todo el periodo en cuestión.

4.1.1. CUPOS

En el siguiente cuadro aparece la evolución de la población de caza menor prevista para los próximos cinco años aplicando las fórmulas utilizadas en el epígrafe 3.3.3.- *Inventario* y partiendo de las densidades obtenidas en el inventario:

	Po	oblacio Inicial		P	oblaci Final	ón		Piezas A caza			oblaci estan	_
Temporada	Р	С	L	Р	C	L	Р	С	L	Р	C	L
2025 - 2026	80	240	40	178	432	62	90	200	15	88	232	47
2026 - 2027	88	232	47	195	418	72	90	200	15	105	218	57
2027 - 2028	105	218	57	233	393	88	90	200	15	143	193	73
2028 - 2029	143	193	73	316	347	112	90	200	15	226	147	97
2029 - 2030	226	147	97	503	264	149	90	200	15	413	64	134

P: Perdiz roja

C: Conejo

L: Liebre

El plan de caza para las próximas cinco temporadas, se confecciona a partir de los datos del inventario. Para el resto de especies cazables y migratorias se ha estimado según las observaciones del medio natural y la comparación con las temporadas anteriores y épocas de media veda. Se tiene en cuenta la suelta de ejemplares.

Las especies objeto de caza comercial o intensiva para caza menor son: faisán, perdiz roja, codorniz y ánade real.

Los cupos de capturas previstos para las próximas cinco temporadas son los que a continuación se detallan:

- Caza menor:

	Temporadas					
Especies	25/26	26/27	27/28	28/29	29/30	
Conejo	200	200	200	200	200	
Liebre	15	15	15	15	15	
Perdiz roja	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	
Codorniz	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	
Faisán	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	
Paloma torcaz	60	60	60	60	60	
Paloma bravía	60	60	60	60	60	
Urraca	20	20	20	20	20	
Corneja negra	10	10	10	10	10	
Zorro	10	10	10	10	10	
Ánade real	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	



- Caza mayor:

	Temporadas					
Especies	25/26	26/27	27/28	28/29	29/30	
Jabalí	15	15	15	15	15	

4.1.2. PERIODOS HÁBILES

El periodo hábil de la caza será el que determine la correspondiente Orden anual de Vedas. Si bien, para las especies de caza menor objeto de caza comercial comprenderán desde el 15 de septiembre hasta el 31 de marzo, según lo establecido en el artículo 70.8 del Reglamento General de aplicación de la Ley de Caza.

Las modalidades, el número de cazadores por temporada y cupo de capturas se establecerán anualmente por el titular del coto sin llegar a superar por temporada ni los días hábiles, ni el número de cazadores que se indican en cada caso.

Las modalidades de caza a emplear para cada especie, así como el número de días de caza por temporada y cazadores por jornada son los siguientes:

- Caza menor:

Especie	Modalidad	Periodo	Nº días	Cazadores
	En mano/Al salto	Periodo hábil	25	12
Conejo	Gancho o zapeo	Periodo hábil	5	12
Conojo	Control de poblaciones	1 de junio - 15 de agosto	30	12
Liebre	En mano/Al salto	Periodo hábil	25	12
Liebie	Galgos	Periodo hábil	5	4
	En mano/Al salto	Periodo hábil	25	12
Dordiz rojo	Reclamo	Periodo hábil	10	2
Perdiz roja	Ojeo	Periodo hábil	20	12
	Tirada	Periodo hábil	5	12
Codorniz	En mano/Al salto	Periodo hábil	25	12
Codomiz	Tirada	Periodo hábil	5	12



	En mano/Al salto	Periodo hábil	25	12
Faisán	Ojeo	Periodo hábil	20	12
	Tirada	Periodo hábil	5	12
Paloma	Al salto	Periodo hábil	25	12
torcaz	Puesto fijo	Media veda	10	12
Deleme	Al salto	Periodo hábil	25	12
Paloma bravía	Puesto fijo	Media veda	10	12
Diavia	Tirada	Periodo hábil	5	12
Llurana	En mano/Al salto	Periodo hábil	25	12
Urraca	Puesto fijo	Media veda	10	12
Corneja	En mano/Al salto	Periodo hábil	25	12
negra	Puesto fijo	Media veda	10	12
Zorro	En mano/Al salto	Periodo hábil	25	12
20110	Perros de madriguera	Periodo hábil	10	12
Ánade real	Tirada	Periodo hábil	5	12

- Caza mayor:

Especie	Modalidad	Periodo
Jabalí	Aguardo o espera nocturno/diurno	Periodo hábil y daños
Japan	Gancho	2 jornadas

4.2. SUELTAS Y REPOBLACIONES CINEGÉTICAS

Se tiene prevista la repoblación anual del coto con:

- 2.500 ejemplares/temporada de perdiz roja.
- 1.000 ejemplares/temporada de codorniz.
- 2.500 ejemplares/temporada de faisán.
- 2.500 ejemplares/temporada de ánade real.
- 1.000 ejemplares/temporada de paloma bravia

Según lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Caza, las sueltas autorizadas, y procedentes de granjas cinegéticas autorizadas, deben comunicarse a la Delegación Provincial con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha en que vaya a celebrarse la suelta. En el caso de las cacerías colectivas



basadas únicamente en sueltas de piezas de caza no será necesaria la comunicación previa.

4.3. ZONIFICACIÓN

4.3.1. MANCHAS DE CAZA MAYOR

El coto de caza "Casillas de Arriba" está compuesto por una única mancha para la gestión de la caza mayor:

· Mancha 1: 420 ha

4.3.2. ÁREA DE RESERVA

Se van a destinar 50 ha de la superficie del coto como área de reserva de caza menor tal y como se establece en el artículo 70.2 del Reglamento de la Ley de Caza.

4.4. PLAN DE MEJORAS

Dentro de las medidas encaminadas a la mejora del coto y con el fin de poder alcanzar los objetivos propuestos en el plan de caza, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

- En las mejoras del medio natural se invertirán durante los próximos cinco años unas 1.000 €/año para la realización de siembras que se dejarán sin recolectar para alimento de las poblaciones cinegéticas, estas siembras se realizarán en pequeñas rochas de terrenos agrícolas próximas a la masa forestal.
- En cuanto a las mejoras en beneficio de la fauna silvestre se van a mantener los comederos y bebederos repartidos por el coto, por un importe aproximado de 1.000,00 €.
- Las sueltas de faisán se podrán realizar con un periodo de aclimatación previo a la caza.
- Se van a establecer una serie de medidas encaminadas al control de predadores, en especial para zorro, urraca y corneja negra, mediante el empleo de armas de fuego y sistemas selectivos homologados y autorizados como son: la caja-trampa para urracas, jaula de captura *Larssen*, los lazos tipo *Wisconsin* en alar o al paso, lazo tipo *Collarum* o trampas *Belisle selectif* o de nasa lateral.



5. CONCLUSIONES

Con el presente estudio se pretende no sólo un conocimiento de la situación actual de las poblaciones cinegéticas y de las futuras capturas, sino también, que la explotación de la caza se produzca de forma equilibrada.

Por todo ello, si fuese necesario, se tiene prevista la posibilidad de variar el cupo de capturas y/o jornadas de caza previstas para los próximos cinco años.

Albacete, 9 de junio de 2025

Fdo.: Joaquín Serena Innerarity Ingeniero Técnico Forestal

Col. Nº 2447



ANEXO I

PLANOS

